



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BARRIOS UNIDOS DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**

La Institución Educativa Barrios Unidos del Sur del Municipio de Florencia, Caquetá INFORMA que dará curso al contrato de suministro que comprende lo siguiente:

1. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS.

- 1.1. **Objeto:** Suministro de elementos de papelería para la ejecución de los proyectos “Un día por la convivencia y la paz” y “Gestores de convivencia y conciencia ambiental” de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur.

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA.
1	Yas	120	Unidad
2	Canicas	30	Paquete
3	Trompo doceno	12	Docena
4	Parqués	20	Unidad
5	Lazo	30	Unidad
6	Coca	40	Unidad
7	Yoyo	50	Unidad
9	Resma de papel tamaño carta	1	Unidad
10	Pliegos de cartulina de colores neón	10	Caja
11	Caja de marcadores (varios colores)	1	Unidad
12	Vinilos 500cc (colores: blanco-negro-rojo-azul-amarillo-verde)	6	Unidad
13	Escarapelas con cordón	12	Unidad

2. **VALOR DEL CONTRATO. UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.881.000)**, monto hasta el cual se ejecutará celebrar el contrato.
3. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en la sede de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur de Florencia. El plazo de ejecución es de ocho (08) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
4. **FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa contratante realizará un (01) pago. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con sus respectivos soportes en la tesorería, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades.
 2. Pago de seguridad social correspondiente.
5. **DOCUMENTOS SOPORTE.** La Institución educativa requiere garantizar la prestación del servicio educativo con los básicos de calidad en condiciones adecuadas de operación, gestión pedagógica de calidad y administrativa para el buen desarrollo de la misma, donde se ha identificado la necesidad en la reproducción de formatos o documentos institucionales, de asistencia de los estudiantes, entrega de material de formación de estudiantes, en cuanto a lo administrativo, documentos aportados en las diferentes sesiones de consejo directivo y consejo académico,



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954
Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003
NIT 828 000 208-9



comisiones evaluación y convivencia, hojas de matrículas, impresión de planillas de documentos de seguimiento del estudiante e inscripción del desarrollo de clase durante el periodo educativo.

6. **FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN AVISO:** El presente aviso permanecerá fijado en cartelera por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación, que será desde el día veinticinco (25) de mayo de 2026, siendo las 08:00 a.m., y desfijándose el día trece (28) de mayo de 2026, siendo la hora de las 04:00 P.M.
7. **ENTREGA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se recibirán personalmente o a través del Correo Electrónico bus@florencia.edu.co, en la rectoría de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur.
8. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.**

8.1. Causales de rechazo de la Oferta: Una propuesta será rechazada cuando:

- 8.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10, para lo cual la Procuraduría Regional efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

"CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA 004-2026"

- 8.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10.
- 8.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- 8.1.4. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- 8.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- 8.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría Regional, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 8.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.2. Causales de declaratoria de desierta de la selección.

La selección será declarada desierta cuando:

- 8.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.
- 8.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.
- 8.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Procuraduría Regional para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública y estudios	25 de mayo 2026 a	Cartelera Principal de la Institución

"P.E.I. Construyendo futuro"



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954
Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



previos	las 08:00 am.	Educativa Barrios Unidos del Sur
Vence plazo para la presentación de la propuesta	Hasta las 04:00 p.m. horas del día 28 de mayo de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur ubicada en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Municipio de Florencia, Caquetá
Verificación de los requisitos habilitantes (Exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.)	28 de mayo de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur ubicada en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Municipio de Florencia, Caquetá
Publicación del Informe de Evaluación del Menor Precio y del Acta de Verificación de los requisitos habilitantes.	28 de mayo de 2026	Cartelera Principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto y respuesta a las observaciones realizadas a la Evaluación.	28 de mayo de 2026	Cartelera Principal de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur

10. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de contratación se radicará directamente en la **Institución Educativa Barrios Unidos del Sur**. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia.

La Institución Educativa por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

11. ADENDAS: Cualquier modificación a la convocatoria Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur del Municipio de Florencia

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

12. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. La Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, adjudicará el presente proceso de igual forma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad de la Institución Educativa Gabriela Mistral.

"P.E.I. Construyendo futuro"



13. REQUISITOS HABILITANTES.

13.1. Participantes: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 2516 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de contratación y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

13.2. Capacidad jurídica: El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia del certificado de antecedentes penales (Fecha de expedición inferior a tres (03) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios (Fecha de expedición inferior a Tres (03) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- Fotocopia de los Antecedentes Fiscales (Fecha de expedición inferior a Tres (03) meses respecto al último boletín expedido por la Contraloría General de la República, dicho plazo se contará entre la fecha de expedición del último boletín y la fecha límite de presentación de la propuesta (Cierre))
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Certificado de Camara de comercio vigente (Si aplica)

Solo se verificará los requisitos habilitantes sobre el oferente con el precio más bajo En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección. Lo anterior sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

14. FACTORES DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección, será el siguiente:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.

- a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS OFERTE SERVICIO DE BUENA CALIDAD. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- b) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO.
- d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

"P.E.I. Construyendo futuro"



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954
Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003
NIT 828 000 208-9



- e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.
- g) En este procedimiento NO SERÁ NECESARIO por parte del proponente: aportar garantía de seriedad de la oferta, ni estar inscritos en el RUP ni estar inscrito en el SICE.

15. **PRESUPUESTO:** El presupuesto para ejecutar este contrato se obtiene a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0023 del 25/05/2026, del Fondo de servicios Educativos para esta vigencia.

16. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El proponente deberá presentar un sobre en el cual incluirá los requisitos habilitantes y propuesta económica.

Establecer las que se consideren necesarias según el objeto contractual.

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la dependencia de Presupuesto y Tesorería, a partir de la fecha.

17. **FACTORES DE DESEMPATE:** Con fundamento en lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

18. **SUPERVISION:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de Docente, la señora Luzdary Cuellar Rodríguez, docente de la sede Monserrate y la señora Flor María Guerra Valderrama docente orientadora de la institución.

19. **GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

19.1. **RIESGOS.** Determinar los riesgos a cargo de cada una las partes.

20. **DOCUMENTOS SOPORTE.** El presente estudio se basa en la necesidad imperiosa de este contrato del plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0022 del 25/05/2026.

Presentó y aprobó:

PhD. MARGARITA CANO ANDRADE

Rectora

"P.E.I. Construyendo futuro"